

85001-DIGEC-GOCON No

Bogotá

Señores

DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES ERON, SUB DIRECTORA GESTION CONTRACTUAL, DIRECTORA ESCUELA DE FORMACION, CORDINADORAS GRUPO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERIA, MANEJO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC

ASUNTO: Manejo Exclusión de IVA orden de compra Colombia Compra Eficiente.

El Establecimiento Carcelario de Bogotá “La Modelo”, realizó consulta a la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, referente a lo normado en el Art. 130 de la ley 633 de 2000; para la exclusión del IVA a los bienes adquiridos directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC, específicamente, a través de la plataforma Tienda virtual.

Las razones para realizar dicha consulta nacen de la inquietud y el interés de optimizar los recursos asignados, dar un tratamiento adecuado a la cadena presupuestal y aplicar correctamente lo establecido en la norma citada anteriormente.

A continuación se transcribe tácitamente la respuesta emitida por Colombia Compra Eficiente:

“Con base en la consulta presentada, Colombia Compra Eficiente aclara que en la tienda virtual del Estado no es posible establecer una configuración en la cual la Entidad compradora excluya el IVA de su orden de compra. En este sentido para las Entidades cuyo régimen excluya la obligación de Pagar el IVA, se plantea como solución que se verifique en cada artículo cual es el valor previo al gravamen del IVA, de manera tal que la sumatoria de todos los artículos antes de su causación sean menores o iguales a la mínima cuantía de la entidad. Si bien el valor de la compra se va a ver reflejado un mayor valor al de la mínima cuantía, el proceder debe ser: (i) establecer un comentario en la orden de compra en el que indique el soporte normativo de la excepción; (ii) El proveedor debe facturar el precio total, sin embargo la entidad compradora debe cancelar el valor previo al gravamen del IVA; (iii) el proveedor debe realizar una “nota crédito” con el valor equivalente al gravamen que no debe ser pagado por la entidad, y (iv) la Entidad debe

solicitar a Colombia compra eficiente la modificación de la Orden de Compra”

Para la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por parte del usuario comprador, debe consultar los artículos a adquirir, teniendo en cuenta las cantidades a comprar y realizando un comparativo de los artículos con y sin IVA; de acuerdo a los estudios previos realizados por el área ejecutora.

Es importante que el valor total de la Orden de Compra antes de IVA, no supere la mínima cuantía de la entidad, es decir 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) y que se cargue en la plataforma la certificación de exclusión de IVA emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Deben atenderse todas las instrucciones para el uso de esta plataforma establecidas en los manuales de Colombia Compra Eficiente y en el Manual de Contratación del INPEC.

Cuando la orden de compra generada por la Tienda Virtual, incluye IVA para bienes excluidos, se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de modificación orden de compra: una vez expedida la Orden de Compra, se debe tramitar solicitud de modificación de la orden de compra ante Colombia Compra Eficiente mediante formato Excel adjunto, donde se indicarán los valores de cada ítem menos el valor del IVA, es decir el valor real de la compra.

Esta modificación la solicita el usuario comprador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano registrado ante Colombia Compra Eficiente por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en la Escuela de Formación, Direcciones Regionales y ERON.

2. Registro Presupuestal del Compromiso -RPC: Una vez se solicite la modificación de la orden de compra, se expide el RPC por el valor real de la compra, es decir, por el valor sin IVA.

Grupo de Presupuesto o quien haga sus veces en la Escuela de Formación, Direcciones Regionales y ERON.

3. Entrada Almacén (Consumo y devolutivos): Una vez recibidos los elementos adquiridos, la factura correspondiente y la nota crédito por el valor del IVA facturado, se ingresan en el aplicativo PCT por el valor real de la compra (antes de IVA).

Es importante que en el campo “comentarios”, de la entrada Almacén se describa la información de la nota crédito, expedida por el proveedor.

Grupo Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles o quien haga sus veces en la Escuela de Formación, Direcciones Regionales y ERON.

4. Cuenta por Pagar: el valor de la cuenta por pagar será el total de la suma de los ítems adquiridos sin IVA, es importante que en los datos administrativos se describa la información de la nota crédito, expedida por el proveedor.

Grupo de Tesorería o quien tenga asignado perfil (cuentas por pagar) en la Escuela de Formación, Direcciones Regionales y ERON

5. Obligación: el valor de la cuenta por pagar y obligación será el total de la suma de los ítems adquiridos sin IVA, es importante que en los datos administrativos se describa la información de la nota crédito, expedida por el proveedor.

Grupo Contable o quien tenga asignado perfil (Gestión Contable) en la Escuela de Formación, Direcciones Regionales y ERON

Lo anterior con el fin de mejorar la calidad de la información financiera y contable del Instituto y por ende de los estados financieros.

Atentamente,



JOSÉ NEMESIO MORENO RODRIGUEZ
Director Gestión Corporativa

Elaboro: DG Daniel Alexander Mariño / DG Esneider Velásquez Romero / Diana Marcela Moreno – Profesional Universitario
Reviso: Ana Cristina Díaz Martínez – Coordinadora Grupo Contable
Fecha: Febrero 06 de 2018